PÓNESE EN CIRCULACIÓN NUEVAS ESTAMPILLAS

DECRETO EJECUTIVO N°. 59, aprobado el 31 de marzo de 1941

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 74 del 2 de abril de 1941

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

Que ya se encuentran depositadas con todas las formalidades en el Almacén General de Especies Fiscales las estampillas ordenadas al Security Bank Note Company, de Philadelphia, Estados Unidos de América, con Orden Ministerial No. 07270 fechada el 11 de Diciembre de 1940; e impresas de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 52 del 10 de Diciembre del mismo año.

DECRETA:

Único.- Poner en circulación, a partir del día 4 de Abril de 1941, las estampillas a que se refiere el considerando anterior, cuyos por menores son los siguientes:

Aéreas Internacionales Conmemorativas del Primer Centenario del Sello Postal

Dimensiones: 4 x 2½ cm. 6 perforaciones por cm.

50 sellos en cada hoja, intercaladas con papel parafinado

50,000 estampillas de C$ 2.00 cada una, color sepia
30,000 estampillas de C$ 3.00 cada una, color azul y
20,000 estampillas de C$ 5.00 cada una, color rojo

El dibujo de estas estampillas muestra: a la izquierda, una reproducción del primer sello emitido en Nicaragua el año 1862, con la siguiente leyenda al pie: “Nicaragua Primer Sello Postal 1862”; a la derecha, el retrato del inventor del Sello Postal, Sir. Rowland Hill, con la siguiente leyenda al pie: “Sir Rowland Hill inventor del sello postal”.

Dado en Managua.- D. N., Casa Presidencial, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.- **A. SOMOZA.-** El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **J. Ramón Sevilla.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10121